DESAJRIO24-84
Riohacha D.T.C., 15 de febrero de 2024

Señores
TRANSPORTE ESPECIAL ASISTIDO DE PACIENTES SAS (TEAP SAS)
Carrera 15 # 19-11. L1
Teléfono: 300 2695456
Correo electrónico: teapsas@ambulancia.com.co
Ciudad

ASUNTO: "INVITACION A COTIZAR ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO, RAMA JUDICIAL GUAJIRA"

Respetados Señores:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha; a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, mediante el presente escrito se permite solicitarles cotización para realizar el respectivo estudio de mercado, tendiente a Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.

La actividad se orienta a salvaguardar la vida ante el evento de una urgencia o emergencia médica que se presente, esto quiere decir, que llega a la sede de ocurrencia del caso una unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería y técnico o tecnólogo en atención pre hospitalaria o con equipo avanzado tripulada por médico entrenado, enfermera o tecnólogo en atención pre hospitalaria, para atender y lograr estabilizar al paciente o darle traslado de ser requerido a una Institución Prestadora de Salud (IPS) de la red de la Entidad Prestadora de Salud (EPS) o de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el caso.

De esta manera, establecer área y/o zona protegida, con cobertura a todos los casos de emergencia y urgencias médicas que ocurran en las sedes de mayor concentración de población judicial y/o de afluencia de público, para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de las sedes de la Rama Judicial.

En conformidad con lo reglamentado por el Consejo Superior de la Judicatura sobre la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial mediante el Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022, el cual establece el teletrabajo como una alternativa laboral que permite al servidor desempeñar sus funciones desde un lugar distinto a su lugar de trabajo habitual. En parágrafo 3 del artículo 1, menciona que "los despachos judiciales y dependencias administrativas deben garantizar diariamente la presencia física en el lugar de trabajo como mínimo el 50% de su personal".

Por lo anterior, el servicio se ejecutará de forma proporcional a la cantidad de población presente en las sedes de la Rama Judicial, hasta que adopte otra medida para el retorno del 100% del trabajo en forma presencial, momento en el cual el servicio se prestará con cobertura total.

Para atender este requerimiento, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EVENTO	LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POBLACION	VALOR
Servicio que contará con cubrimiento de las ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), que atenderá todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato y cubre a todas las personas que se encuentran dentro de dicha área, como son empleados, funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios. Atención de una urgencia o emergencia médica allegando a la sede una unidad de intervención que cuente con equipos específicos para una respuesta inicial ante un evento. (un Técnico auxiliar de enfermería: con entrenamiento básico y avanzado en reanimación cardiopulmonar) Experiencia: Un (1) año en atención pre hospitalaria Estabilización del paciente, traslado según el caso a: Institución Prestadora de Salud (IPS) (EPS) o (ARL) y entrega del paciente médico a médico. Transporte del paciente en ambulancia de asistencia básica o asistencial medicalizado. Suministro de medicamentos en la atención de urgencias según el caso. Realización de exámenes de emergencias con equipos especializados (glucometría, toma de tensión arterial y oximetría entre otros sin costo adicional).	Las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato y cobertura en eventos especiales de los servidores judiciales. Se debe contar con una línea de orientación médica que funcione las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato y debe ser atendida por personal médico calificado. Palacio de Justicia LUIS RAFAEL ROBLES Riohacha – La Guajira	Empleados funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios.	$
Total Cotización Mensual			$

Requisitos Mínimos del Profesional de la Salud

a) Formación Académica:

Técnico auxiliar de enfermería: con entrenamiento básico y avanzado en reanimación cardiopulmonar.

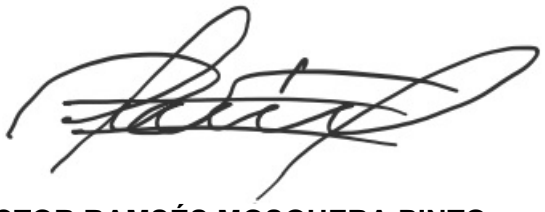
b) Experiencia: Un (1) año en atención pre hospitalaria.

Las actividades deben ser ejecutadas en la ciudad de Riohacha, D.T.C, departamento de La Guajira, en la sede de mayor concentración poblacional y la calidad de los servicios serán garantizadas mediante la prestación del servicio con personal idóneo y capacitado.
La cotización incluirá todos los impuestos de ley vigentes a la fecha, para este tipo de contratos y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del mismo. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha, La Guajira; cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato resultado del proceso de selección de mínima cuantía.

Agradecemos allegar la cotización dentro del término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del recibido de la presente invitación a cotizar, en esta dependencia ubicada en la calle 8 No. 12-86, piso 7, Edificio Caracolí de la ciudad de Riohacha, La Guajira o al correo yvaleraq@cendoj.ramajudicial.gov.co con la profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo YINETH KATHERINE VALERA.

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo cual no constituye en sí misma una oferta y en consecuencia no obliga a las partes.

Cordialmente,



VICTOR RAMSÉS MOSQUERA PINTO
Director

VRMP / ykvq